



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Naturaleza de la acción : Reparación Directa
Radicación : 11001-33-31-032-2012-00233-00
Demandante : ALEXANDER LAGO LÓPEZ
Demandado : INSTITUTO DEL SEGURO SOCIAL EN LIQUIDACIÓN –
PAR ISS
Asunto : Ordena dar traslado a aclaración y complementación
de dictamen pericial

1. ANTECEDENTES

La Universidad CES presenta memorial con ampliación a Dictamen pericial.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se ordena correr traslado de la ampliación a dictamen pericial presentado por la Universidad CES de folios 681 a 693 del expediente.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes de la aclaración y complementación a dictamen presentado, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 94 del DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario